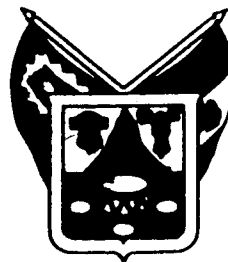


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

# HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXV Alcance al Periódico Oficial de Fecha 6 de Abril de 1992. Núm. 14

Director: CAP. de Navío C.G. EDUARDO R. CANO BARBERENA

Director General de Gobernación

Supervisora: LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO :

Decreto que crea la Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital.

Págs. 1 - 3

Decreto que crea la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 3 - 5

Decreto que crea la Comisión de Agua y Alcantarillado del

Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Págs. 5 - 6

Decreto que crea la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

Págs. 6 - 7

Decreto que crea la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo.

Págs. 7 - 8

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I Y XL DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 40. Y 33 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; Y 24 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

### C O N S I D E R A N D O

QUE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA SOCIEDAD, EL EJECUTIVO ESTATAL HA DELEGADO ALGUNAS FUNCIONES EN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA REALIZARLAS CON MAYOR EFICACIA Y PROCURAR UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA.

POR ELLO, PARA ATENDER LAS PETICIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CHILCUAUTLA; FRANCISCO I. MADERO; MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ;

PROGRESO DE OBREGÓN; SAN SALVADOR; TETEPANGO; Y TEZONTEPEC DE ALDAMA; QUE COMPRENDEN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE VALLE DEL MEZQUITAL Y DADA LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, SE DEBEN ESTABLECER MECANISMOS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS A TRAVÉS DE ORGANISMOS QUE PERMITAN APROVECHAR EFICIENTE Y COORDINADAMENTE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA PROMOVER Y ACELERAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO Y REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA REGIÓN, EVITANDO CON ÉSTO LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y EL DESPERDICIO DE LOS RECURSOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL EJECUTIVO ESTATAL A MI CARGO CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL COMO UN ORGANISMO DE CARÁCTER REGIONAL, DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, PARA ADECUARLO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS REQUERIDAS PARA AMPLIAR LOS NIVELES DE COBERTURA DEL SERVICIO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL SUMINISTRO EXISTENTE; RACIONALIZAR LA DEMANDA, ASÍ COMO EL DE AUMENTAR LOS INGRESOS DE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE SU ADMINISTRACIÓN Y ELEVAR LA EFICIENCIA EN EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.**- CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

**ARTICULO SEGUNDO.**- PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN QUE SE CREA POR EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO VIGENTE.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**SEGUNDO.**- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

**TERCERO.**- CUALQUIER COMPROMISO CONTRAÍDO HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE ÉSTE DECRETO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE VALLE DEL MEZQUITAL, SE SUBROGARÁN EN LO RELATIVO A LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS.

CUARTO.- LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE VALLE DEL MEZQUITAL QUE POR EFECTO DE ÉSTE DECRETO PASAN A FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SISTEMA VALLE DEL MEZQUITAL SE RESPETARÁN CONFORME A LA LEY.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 3 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

SECRETARIO DE GOBERNACION

HERNAN MERCADO PEREZ

SECRETARIO DE PLANEACION

JUAN MARIANO ACOLTZIN VIDAL

SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

QUINTIN HIDALGO HERNANDEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

ADOLFO LUGO VERDUZCO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LE CONFIERE EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO;

#### CONSIDERANDO

QUE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y EN SU CASO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE PRECISA DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE

LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DELEGÁNDOLAS O ENCOMENDÁNDOLAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE ESTÉN EN APTITUD DE REALIZARLAS CON MAYOR EFICACIA Y CON ENCAUZAMIENTO ADECUADO.

DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERÁ EL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO QUE SE REQUIERE EN ESE MUNICIPIO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES Y EVITANDO DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y DESPERDICIO DE RECURSOS.

POR ELLO, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO OPERADOR Y TODA VEZ QUE ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO ANTES MENCIONADO CONTAR CON ESTE ORGANISMO, EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTICULO UNICO.-** SE CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL - DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

SECRETARIO DE GOBERNACION

HERNAN MERCADO PEREZ

SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

SECRETARIO DE PLANEACION

JUAN MARIANO ACOLTZIN VIDAL

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

QUINTIN HIDALGO HERNANDEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

ADOLFO LUGO VERDUZCO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LE CONFIERE EL ARTICULO 24  
DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO;  
Y

### CONSIDERANDO

QUE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y EN SU CASO DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, -  
SE PRECISA DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE  
LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DELEGÁNDOLAS O  
ENCOMENDÁNDOLAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE ESTÉN EN  
APTITUD DE REALIZARLAS CON MAYOR EFICACIA Y CON  
ENCAUZAMIENTO ADECUADO.

DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERÁ EL ENCARGADO DE  
PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO QUE SE REQUIERE EN ESE  
MUNICIPIO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES Y EVITANDO  
DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y DESPERDICIO DE RECURSOS.

POR ELLO, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO  
OPERADOR Y TODA VEZ QUE ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO  
ANTES MENCIONADO CONTAR CON ESTE ORGANISMO, EL EJECUTIVO A  
MI CARGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO

ARTICULO UNICO.- SE CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO,  
COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA  
ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE PARA SU ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO  
III DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE  
HIDALGO.

### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL  
DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE  
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

SECRETARIO DE GOBERNACION

HERNAN MERCADO PEREZ

SECRETARIO DE PLANEACION

JUAN MARIANO ACOLTZIN VIDAL

SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

QUINTIN HIDALGO HERNANDEZ

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

ADOLFO LUGO VERDUZCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LE CONFIERE EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO;  
Y

C O N S I D E R A N D O

QUE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y EN SU CASO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, SE PRECISA DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DELEGÁNDOLAS O ENCOMENDÁNDOLAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE ESTÉN EN APTITUD DE REALIZARLAS CON MAYOR EFICACIA Y CON ENCAUZAMIENTO ADECUADO.

DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERÁ EL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO QUE SE REQUIERE EN ESE MUNICIPIO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES Y EVITANDO DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y DESPERDICIO DE RECURSOS.

POR ELLO, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO OPERADOR Y TODA VEZ QUE ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO ANTES MENCIONADO CONTAR CON ESTE ORGANISMO, EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

ARTICULO UNICO.- SE CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE PARA SU ORGANIZACIÓN Y

FUNCIONAMIENTO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

SECRETARIO DE GOBERNACION

HERNAN MERCADO PEREZ

SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

SECRETARIO DE PLANEACION

JUAN MARIANO ACOLTZIN VIDAL

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

QUINTIN HIDALGO HERNANDEZ

ADOLFO LUGO VERDUZCO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LE CONFIERE EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO;  
Y

### CONSIDERANDO

QUE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y EN SU CASO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO - -  
SE PRECISA DESCENTRALIZAR ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DELEGÁNDOLAS O ENCOMENDÁNDOLAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE ESTÉN EN APTITUD DE REALIZARLAS CON MAYOR EFICACIA Y CON ENCAUZAMIENTO ADECUADO.

DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERÁ EL ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO QUE SE REQUIERE EN ESE MUNICIPIO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES Y EVITANDO DUPLICIDAD DE FUNCIONES Y DESPERDICIO DE RECURSOS.

POR ELLO, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO OPERADOR Y TODA VEZ QUE ES VOLUNTAD DEL H. AYUNTAMIENTO ANTES MENCIONADO CONTAR CON ESTE ORGANISMO, EL EJECUTIVO A MI CARGO HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**ARTICULO UNICO.-** SE CREA LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO -- COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NATURALEZA MIXTA ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO III DE LA LEY DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

SECRETARIO DE GOBERNACION

HERNAN MERCADO PEREZ

SECRETARIO DE FINANZAS

VICENTE HERNANDEZ VERDUZCO

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON

SECRETARIO DE PLANEACION

JUAN MARIANO ACOLTZIN VIDAL

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

QUINTIN HIDALGO HERNANDEZ